

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

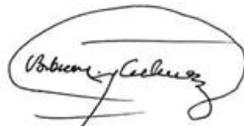
En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el manual de contratación de la Agencia Nacional de Minería y el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, se procede a dar aprobación a la modificación de la Garantía de Cumplimiento presentada por ASEAR SA ESP, identificada con NIT No. 8110442538, para amparar la ejecución de la orden de compra 83631 número interno ANM-640-2021, cuyo objeto es “*Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM. (Región 11).*”

Para el propósito de la presente acta, se recibe por parte del PROVEEDOR, la modificación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y responsabilidad Civil extracontractual, emitida por Aseguradora Suramericana, identificada con NIT 890.903.407-9, a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, cuya garantía fue modificada el 9 de diciembre del 2022, en la cual se detalla lo siguiente:

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA / ACTUAL |
|---|----------------|----------------|-------------------------|
| Cumplimiento del contrato | 24-12-2021 | 02-06-2023 | \$80.793.639,49 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales | 24-12-2021 | 02-12-2025 | \$60.595.229,61 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 24-12-2021 | 2-06-2023 | \$200.000.000 |

Ahora bien, comparadas las condiciones de la póliza emitida, en relación con el amparo, valor y vigencia, se encuentra que los mismos resultan congruentes con los criterios pactados en la Cláusula diecisiete - Garantías, del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, por lo cual se imparte aprobación a la misma.

Dada en Bogotá D.C., el 9 de diciembre del 2022



BIBIANA MARCELA GUTIERREZ CASTRO
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboró: NATALIA MORALES – Abogado(a) Grupo de Contratación